



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2900/2022

Pinamar, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza 5818/2020, el expediente 4123-2584/2022 C1 y Anexo I/II - C 1 y C2, y el Decreto Municipal 2836/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal 2836/2022, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 5818/2020, convocó a la comunidad de Pinamar a la exposición pública del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Pinamar, a realizarse el 21 de diciembre de 2023.

Que el plazo para la inscripción a dicha exposición por parte de los ciudadanos venció el 19 de diciembre de 2023, 10:00 am, sin resultar inscrita ninguna persona.

Que por tal motivo este Departamento Ejecutivo considera conveniente la modificación de la fecha de la exposición, para permitir que se continúe con la difusión pública de la exposición y así asegurar el conocimiento y la participación de la comunidad de Pinamar. Que se debe confeccionar el acto administrativo que materialice lo expresado.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la fecha en la que se llevará a cabo la exposición pública del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2023 de la Municipalidad de Pinamar, convocada oportunamente por Decreto Municipal 2836/2022.

ARTÍCULO 2º: La exposición estará a cargo de los representantes del Departamento Ejecutivo y se realizará por videoconferencia, a través de la plataforma digital Microsoft Teams, el lunes 2 de enero de 2023, 11:00 am.

ARTÍCULO 3º: Para poder participar de la exposición, las personas interesadas deberán inscribirse previamente mediante el envío de un correo electrónico a la dirección audienciapublica@pinamar.gob.ar, indicando nombre, apellido, DNI y domicilio del interesado. En el mismo correo, se podrán incluir hasta 3 (tres) preguntas que se deseen efectuar a los representantes del Departamento Ejecutivo sobre el proyecto de Presupuesto en cuestión, las cuales serán respondidas durante el desarrollo de la videoconferencia.

ARTÍCULO 4º: El plazo máximo para enviar el correo electrónico del artículo que antecede será hasta el jueves 29 de diciembre de 2022, 09:00 am. Los correos electrónicos recibidos posteriormente no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 5º: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente decreto inhabilitará a las personas a participar de la exposición pública, sin excepción alguna.

ARTÍCULO 6º: Aquellas personas que cumplan con la inscripción previa, en la forma y con los datos exigidos por el presente instrumento, recibirán un correo electrónico con el enlace de ingreso a la videoconferencia en cuestión. Dicho link será también comunicado oportunamente a los Concejales del Honorable Concejo Deliberante y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo para su participación.

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Sr. Gabriel F. Videla
Secretario de Hacienda y
Modernización
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2900/2022

ARTÍCULO 7º: Durante la videoconferencia, los representantes del Departamento Ejecutivo deberán otorgar a los participantes la oportunidad de realizar preguntas que tengan como único fin despejar dudas relacionadas a las respuestas obtenidas como producto de las consultas enviadas oportunamente por correo electrónico (conforme art. 3º).

ARTÍCULO 8º: Encomendase a la Dirección de Comunicación y Prensa la convocatoria de la comunidad y mayor difusión del presente decreto, a través del sitio web y redes sociales oficiales de la Municipalidad de Pinamar, y por los medios que estime corresponder.

ARTÍCULO 9º: Requiérase al Honorable Concejo Deliberante su colaboración mediante la mayor difusión del presente decreto y convocatoria, a través de su sitio web oficial y por los medios que estime corresponder.

ARTÍCULO 10º: Encomendase a la Dirección de Comunicación y Prensa la carga en la página web de la Municipalidad de Pinamar, del expediente 4123-2895/2021 Anexo 1 - C 1 y 2 para su consulta por parte de los interesados.

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

Sr. Gabriel F. Videla
Secretario de Hacienda
Modernización
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

